



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"2. SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2019, COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES MUNICIPALES.

Encontrándose prorrogado a la fecha actual el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alicante del año 2018 y existiendo tanto en dicho Presupuesto como en el Proyecto de Presupuesto para el año 2019, pendiente de aprobación, una Aplicación Presupuestaria destinada a la Subvención a los distintos Grupos Políticos Municipales (artc.52 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado en sesión de 28 de septiembre de 2011) con el detalle siguiente:

11-912-48914 Subvenciones Grupos Políticos Municipales...56.640,00 €

y teniendo en consideración que a finales del próximo mes de Mayo de los corrientes se celebrarán las Elecciones Autonómicas y Municipales, procedería efectuar la distribución de dicha Subvención entre los distintos Grupos Municipales en atención a dicha fecha, por lo que la misma cubrirá en consecuencia los cinco primeros meses del año.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo:**

Único. Que se proceda al abono de la subvención a cada Grupo Político Municipal de acuerdo con la distribución que a continuación se detalla:

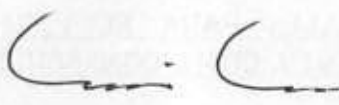
	Nº.CONCEJALES	FIJO	VARIABLE	TOTAL A DISTRIBUIR
PARTIDO POPULAR.....	8	2.500,00	3.288,88	5.788,88
PSOE.....	6	2.500,00	2.466,67	4.966,67
GUANYAR.....	5	2.500,00	2.055,56	4.555,56
CIUDADANOS.....	5	2.500,00	2.055,56	4.555,56
COMPROMIS.....	3	2.500,00	1.233,33	3.733,33
TOTAL.....	27	12.500,00	11.100,00	23.600,00

Existiendo en la actual Corporación dos Concejales no adscritos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 53.2 del mencionado Reglamento, que establece lo siguiente: "Los miembros no adscritos, no tendrán la asignación económica fija ni variable que corresponde a los Grupos Políticos, al no pertenecer a ninguno de ellos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
El Alcalde




Luis Barcala Sierra

La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez